

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 17 de Enero del 2024.

VISTOS :

El Memorándum N° 764 de fecha 29 de Diciembre del 2023, enviado por la Directora de Seguridad Pública de la Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. En la ciudad de Santa Cruz, a 20 de Noviembre del 2023 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional De O'Higgins, don Carlos Leyton Verdugo, domiciliados en Calle Oficial Gamero 018, Comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, por una parte, y la Municipalidad de Santa Cruz, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don William Arévalo Cornejo, ambos con domicilio en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, ciudad de Santa Cruz.
2. Que la resolución exenta n° 4 de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Santa Cruz, que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva.
3. El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz Certificado N° 819, en sesión Ordinaria 92° de fecha 9 de Enero del año 2024, el concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:
Acuerda aprobar la suscripción de Convenio Marco de Colaboración, en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra j inciso 3 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

1.- **Aprueba Programa Denominado** "Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Santa Cruz contar del mes de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2024.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.:

- Dirección De Seguridad Pública
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)